



6.01

Subvención para el fomento del deporte: Ayudas individuales.

EN QUÉ CONSISTE	Subvención destinada a paliar los gastos que derivan de la realización de la actividad deportiva individual, favoreciendo el deporte femenino.
QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR	<p>Deportistas individuales o sus representantes legales, que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empadronamiento en el municipio de Iurreta, con una antigüedad mínima de 5 años de forma ininterrumpida en el momento de presentar la solicitud. - Poseer la licencia federativa deportiva correspondiente. - Llevar a cabo actividades deportivas en distintos ámbitos territoriales (Internacional, Estatal, Autonómico, Provincial y Local).
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud. (Modelo G-01) - DNI. - Certificado expedido por la Federación correspondiente, indicando el nombre de la persona federada, especificando la categoría y el deporte practicado durante el ejercicio actual. - Planificación o programación de las actividades deportivas y competiciones realizadas o pendiente de realizar en el ejercicio actual y presupuesto detallado de los gastos derivados. - Historial deportivo (resultados y clasificaciones) de la persona solicitante visado por la Federación Deportiva correspondiente. - Impreso de Alta de Terceros (Modelo 03) o expresa mención de que ya se haya realizado su presentación.
DÓNDE SE PRESENTA	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de Atención a la Ciudadanía: De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 h. Dirección: Bidebarrieta 5 E-mail: faz-sac@iurreta.eus Teléfono: 94 620 12 00 - Ibarretxe Kultur Etxea: De lunes a viernes de 15:00 a 20:00 h. Dirección: Bidebarrieta 4 - En cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
MÁS INFORMACIÓN	<p>Teléfono: 94 621 53 72 Web: www.iurreta.eus E-mail: gizarte-ongizate@iurreta.eus</p>
PRECIO	El coste de la gestión se asume por el Ayuntamiento.
PLAZO PARA RESOLVER	Plazo máximo: 3 meses.



NORMATIVA APLICABLE	<ul style="list-style-type: none">- Bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales por actividades deportivas realizadas.- Ordenanza Municipal General de Subvenciones.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.
PROCEDIMIENTO TRAS LA SOLICITUD	<ul style="list-style-type: none">- Recogida, comprobación, registro y escaneo de la documentación presentada.- Remisión a la Comisión de Valoración.- Emisión del informe correspondiente.- Propuesta de la Comisión de Bienestar Social.- Resolución y notificación a las personas interesadas.- Remisión al área de Intervención para su abono.
AREA RESPONSABLE	Bienestar Social.
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none">- Esta subvención favorecerá a las deportistas del sexo femenino, incrementando un 50% la cuantía de la ayuda concedida.- En todos los documentos y en toda la publicidad que se realice se deberá incluir al Ayuntamiento de Iurreta como patrocinador de las actividades subvencionadas, mediante la incorporación del escudo oficial del mismo y el nombre completo del Ayuntamiento "Iurreta Eleizateko Udala".- Se deberá justificar la subvención concedida según lo señalado en el artículo 11 de las Bases Reguladoras, adjuntando la siguiente documentación:<ul style="list-style-type: none">✓ Justificación. (Modelo 07)✓ Memoria justificativa.✓ Balance de ingresos y gastos.✓ Cuenta justificativa, adjuntando facturas y justificantes de pago. (Modelo 08)✓ Relación de las fuentes de financiación y/o subvenciones solicitadas (concedidas, pendientes de resolución,...) a otros organismos para la misma finalidad. En caso de que no se comuniquen, se entenderá que no se han solicitado.✓ Un ejemplar de la publicidad realizada.